



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
**BAJA CALIFORNIA**  
**XXIV LEGISLATURA**

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
17 FEB 2023

DEPENDENCIA: CONGRESO DEL ESTADO

SECCIÓN: PRESIDENCIA

OFICIO No.: 006459

EXPEDIENTE:

ASUNTO: Se remite Decreto No. 217 para su publicación.

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
Coordinación de Gobierno  
**RECIBIDO**  
17 FEB 2023  
**RECIBIDO**  
Secretaría Particular  
Dirección de Correspondencia y Agenda

**MTRA. MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA**

Gobernadora Constitucional del Estado de Baja California

Presente

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 161 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California y 3, fracción I de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Baja California, se remite en dos (02) fojas útiles, **Decreto No. 217**, mediante el cual se aprueba el Decreto para Desincorporar del Patrimonio del Dominio Público del Estado e incorporar al Patrimonio del Dominio Privado del mismo, el predio identificado como Lote 1 fracción A de la manzana 21 del fraccionamiento Popular San Quintín, con una superficie de 5,075.01 metros cuadrados, con clave catastral PQ-021-001, ubicado en el Municipio de San Quintín, Baja California.

El presente ordenamiento fue aprobado en Sesión Ordinaria de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el día **16 de febrero de 2023**.

Sin otro particular, reiteramos a Usted la seguridad de nuestra distinguida consideración y respeto.

**ATENTAMENTE**

Mexicali, B.C., a 16 de febrero de 2023.

Por la Mesa Directiva

**DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ**

Presidenta



**DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ**

Secretaria

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
XXIV LEGISLATURA  
17 FEB 2023  
**DESPECHADO**  
**OFICIALIA DE ACTES**

- C.c.p.-Dip. Julia Andrea González Quiroz.- Presidenta de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.
- C.c.p.-Dip. María del Rocío Adame Muñoz.- Presidenta de la Mesa Directiva de la XXIV Legislatura.
- C.c.p.-Lic. Francisco Javier Tenorio Andujar.- Director de Consultoría Legislativa
- C.c.p.-Lic. Javier Sánchez Chacón.- Encargado de Despacho de la Dirección de Procesos Parlamentarios.
- C.c.p.-Lic. José Fernando Velardez Núñez.- Director de Proyectos Legislativos de la Consejería Jurídica

MRAM/DMML/Js'

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
XXIV LEGISLATURA  
17 FEB 2023  
**RECIBIDO**  
DIRECCION DE PROCESOS PARLAMENTARIOS



**LA H. XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

**DECRETO No. 217**

**ÚNICO.-** Se aprueba el Decreto para Desincorporar del Patrimonio del Dominio Público del Estado e incorporar al Patrimonio del Dominio Privado del mismo, el predio identificado como Lote 1 fracción A de la manzana 21 del fraccionamiento Popular San Quintín, con una superficie de 5,075.01 metros cuadrados, con clave catastral PQ-021-001, ubicado en el Municipio de San Quintín, Baja California, para quedar como sigue:

**DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se desincorpora del patrimonio del dominio público del Estado y se incorpora al patrimonio del dominio privado del mismo, el predio identificado como Lote 1 fracción A de la manzana 21 del fraccionamiento Popular San Quintín, con una superficie de 5,075.01 metros cuadrados, con clave catastral PQ-021-001, ubicado en el Municipio de San Quintín, Baja California, el cual cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

**Norte:** En 65.484 metros con avenida Benito Juárez;

**Sur:** En 65.484 metros con calle Francisco Javier Mina;

**Este:** En 77.500 metros con fracción B del mismo predio, y

**Oeste:** En 77.500 metros con calle Héroes de la Independencia.

Sin construcciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se autoriza al Ejecutivo Estatal para enajenar a título gratuito el predio descrito en el artículo anterior, a favor del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Baja California, a fin de que se lleve a cabo la construcción del Edificio del Centro de Justicia para las Mujeres, en el municipio de San Quintín, Baja California.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se autoriza al Ejecutivo Estatal para otorgar y firmar el instrumento traslativo de dominio correspondiente, siendo a cargo del adquirente todo y cualesquier gasto que se origine por tal motivo.



**ARTÍCULO CUARTO.-** En caso de que el bien inmueble materia del presente Decreto no sea destinado por el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Baja California, para los fines señalados en un término máximo de dos años contados a partir de la fecha de la formalización de la transmisión del bien, o si se le da un uso distinto sin la autorización escrita de la Persona Titular del Poder Ejecutivo, la propiedad del mismo se revertirá al patrimonio del Gobierno del Estado de Baja California, junto con sus mejoras, en los términos previstos en las disposiciones legales aplicables. Estas disposiciones deberán insertarse en el instrumento traslativo de dominio respectivo.

### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**


**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

**SEGUNDO.-** Notifíquese este Decreto para los efectos legales correspondientes, a la Oficialía Mayor de Gobierno, a la Secretaría de Hacienda y a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

**TERCERO.-** La documentación relativa al Deslinde; Avalúo; Certificado de Inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, así como el Certificado de Existencia y Libertad de Gravámenes, deberán ser actualizados para la firma del instrumento traslativo de dominio correspondiente a la enajenación del bien inmueble señalado en el Artículo Primero de este Decreto.

**DADO** en Sesión Ordinaria de la XXIV Legislatura en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

  
**DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ**  
*Presidenta*

  
  
**DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ**  
*Secretaria*